

**ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA Y LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA CULTURAL S. A. U. PARA LA ORGANIZACIÓN CONJUNTA DEL ENCUENTRO I-2022 y DOS CONCIERTOS DE LA JOVEN ORQUESTA NACIONAL DE ESPAÑA (JONDE).**

En Madrid,

De una parte, doña Amaya de Miguel Toral, Directora General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, en nombre y representación del citado organismo, con sede en la Plaza del Rey, Nº 1 (28004) de Madrid, y NIF número Q2818024H, en virtud del nombramiento realizado por Real Decreto 856/2018, de 6 de julio, en ejercicio de las competencias atribuidas por el Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre (BOE Nº 306 de 20 de diciembre).

De otra, doña Sara María Fernández Escuer, en calidad de Vicealcaldesa y consejera del Área de Cultura y Proyección Exterior del Ayuntamiento de Zaragoza, y Vicepresidenta y Consejera-Delegada de la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U., con CIF Nº A-50377787 y con domicilio social en Zaragoza, calle Torrenueva, nº 25, edificio Torreón Fortea, código postal 50003, en virtud de su nombramiento y otorgamiento de poderes por acuerdo del Consejo de Administración con fecha veintitrés de julio de 2019, elevado a escritura pública autorizada por la notaria del Ilustre Colegio Notarial de Aragón doña Teresa Cruz Gisbert con fecha de veinticinco de septiembre de 2019 y número de protocolo mil trescientos cuarenta y seis.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar la presente adenda al convenio.

**EXPONEN:**

- I. Que el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (en adelante, INAEM) y la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U. (en adelante, ZARAGOZA CULTURAL) firmaron el 30 de diciembre de 2021 un convenio para la organización conjunta del Encuentro I-2022 y dos conciertos de la Joven Orquesta Nacional de España (JONDE).
- II. Que el citado convenio contempla la posibilidad de prórroga, lo que requerirá el acuerdo unánime de las partes mediante la suscripción de la correspondiente adenda.
- III. Que mediante la presente adenda ambas partes unánimemente

**ACUERDAN:**

**Primera.- Prórroga del convenio.**

Las partes acuerdan, de conformidad con la cláusula séptima del Convenio, prorrogar la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023, a fin de desarrollar las actuaciones de su objeto, con la celebración del evento cultural Encuentro I y un concierto de la Joven Orquesta Nacional de España (JONDE) en el Auditorio-Palacio de Congresos de Zaragoza entre la última semana de diciembre de 2022 y el primer trimestre de 2023.

Las fechas de las actuaciones se concretarán, dentro de este periodo, por acuerdo de las partes en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta del convenio.

En consecuencia, ambas partes acuerdan asimismo la modificación de las cláusulas primera y segunda del convenio, así como la sustitución del anexo del mismo por el que en esta adenda se incluye:

### **Segunda.-Modificación de la cláusula primera del convenio.**

Ambas partes acuerdan modificar la primera cláusula del convenio, quedando estipulada de la manera que sigue:

#### **PRIMERA.- Objeto y actuaciones a realizar por las partes**

El objeto de este convenio es establecer las bases de colaboración entre el **INAEM** y la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural, S.A.U. (en adelante ZARAGOZA CULTURAL), con objeto de organizar conjuntamente la celebración del evento cultural Encuentro I y un concierto de la Joven Orquesta Nacional de España (JONDE) en el Auditorio-Palacio de Congresos de Zaragoza (en adelante, AUDITORIO) que se desarrollarán entre la última semana de diciembre de 2022 y el primer trimestre de 2023, con el programa que se indica a continuación.

Las fechas de las actuaciones, que se realizarán en el Auditorio-Palacio de Congresos de Zaragoza, se concretarán, dentro del periodo referido anteriormente, por acuerdo de las partes en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta del convenio, y consistirán en:

- Descarga y montaje de salas.
- Ensayos parciales y seccionales, tutelados por un equipo de profesores.
- Ensayos Tutti y ensayo general y concierto, con el siguiente programa:

**El Programa de los conciertos** del Encuentro I /2023 de la JONDE será el siguiente:

#### **Primera parte**

- Antonín Dvorák (1841-1904): Obertura Othello, op.93 (1891-1892) - Duración: 15'
- Igor Strawinsky (1882-1971): El Pájaro de Fuego. Suite para orquesta (1919) - Duración: 23'

- I. Introducción
- II. Danza del Pájaro de fuego
- III. Ronda de las princesas
- IV. Danza infernal del rey Kastchei.
- V. Berceuse
- VI. Final

#### **Segunda parte**

- Ludwig van Beethoven (1770-1827): Sinfonía nº3 en mi bemol mayor, op.55 “Heroica” (1803-1804) - Duración 47’
  - I. Allegro con brio
  - II. Marcia fúnebre: Adagio assai
  - III. Scherzo: Allegro vivace
  - IV. Finale: Allegro molto

### Tercera.- Modificación de la cláusula segunda del convenio.

Las partes acuerdan modificar la cláusula que estipula las obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes para el desarrollo de las actuaciones del objeto del convenio.

En cuanto a obligaciones se refiere, se mantienen las obligaciones de ZARAGOZA CULTURAL, salvo el cambio de fechas de cesión de uso gratuito de sus salas e instalaciones para los ensayos y concierto de la JONDE, y el reemplazo de las referencias de “concierto” por “conciertos”. En cuanto a las obligaciones del INAEM, se mantienen las establecidas y se añade el compromiso de la JONDE a cumplir todas las instrucciones dictadas por ZARAGOZA CULTURAL según se establece en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y todas las disposiciones relacionadas con la misma, así como hacer cumplir a sus empleados el precepto legal anteriormente mencionado.

En cuanto a compromisos económicos se refiere, se modifican las fechas de las actuaciones vinculadas al clausulado, montos económicos y reemplazamiento de “conciertos” por “concierto”, añadiéndose la valoración de las localidades que ZARAGOZA CULTURAL garantizará a la JONDE.

Por todo lo expuesto, se acuerda que la cláusula segunda del convenio quede redactada como sigue:

### **SEGUNDA.- Obligaciones y compromisos económicos asumidos por las partes**

#### **I. OBLIGACIONES**

##### **a. ZARAGOZA CULTURAL**

ZARAGOZA CULTURAL cederá el uso gratuito de sus salas e instalaciones para los ensayos y concierto de la JONDE previsto entre la última semana de diciembre de 2022 y el primer trimestre de 2023.

ZARAGOZA CULTURAL declara haber suscrito los seguros necesarios para la cobertura de los riesgos relativos a las representaciones del espectáculo en su aforo. Será responsabilidad de ZARAGOZA CULTURAL los daños y/o pérdidas de los materiales pertenecientes a la JONDE necesarios para dichas representaciones (vestuario, decorados, *atrezzo*, material eléctrico y sonido), tanto en su transporte como durante la estancia en los teatros y en los espacios escénicos, asegurándose la obtención de los correspondientes seguros.

En el Anexo que acompaña a este convenio se recoge el plan de trabajo y las necesidades de personal de apoyo que el contratista deberá aportar en el caso de que fuese necesario.

ZARAGOZA CULTURAL se hará cargo de los derechos de ejecución pública que correspondan a la Sociedad General de Autores, los programas de mano, anuncios, carteles y cualquier otro gasto de publicidad.

ZARAGOZA CULTURAL garantizará a la JONDE cuarenta localidades en lugar preferente para el concierto.

ZARAGOZA CULTURAL se compromete a comunicar al INAEM cualquier patrocinio o colaboración para las actuaciones mencionadas en la cláusula primera.

Será responsabilidad de ZARAGOZA CULTURAL, los daños y/o pérdidas (si hay negligencia por parte del Auditorio) de los materiales pertenecientes a la JONDE desde el momento su descarga hasta la carga de los mismos en los camiones, una vez concluido el concierto. El INAEM no será responsable de los posibles accidentes que pudieran acontecer a cualquier persona afecta a ZARAGOZA CULTURAL, salvo que sean consecuencia directa de un daño imputable al personal del INAEM.

#### **b. INAEM**

El INAEM se compromete a encargarse de la correcta preparación del repertorio programado, convocando para ello a los Instrumentistas de la JONDE, así como a su equipo técnico y artístico, y poniendo a disposición de los mismos todo lo necesario para el desarrollo de la actividad.

EL INAEM se compromete a la organización del evento y a la contratación de los artistas y colaboradores necesarios para llevar a cabo actividad propuesta.

La JONDE se compromete a cumplir todas las instrucciones dictadas por ZARAGOZA CULTURAL según se establece en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y todas las disposiciones relacionadas con la misma, así como hacer cumplir a sus empleados el precepto legal anteriormente mencionado.

## **II. COMPROMISOS ECONÓMICOS**

Del presente convenio no se derivan contraprestaciones económicas entre las partes que lo firman.

**ZARAGOZA CULTURAL** se hará cargo de la cantidad correspondiente a los gastos de uso y mantenimiento ordinarios de las salas e instalaciones cedidas gratuitamente para la celebración del Encuentro I y de un concierto de la JONDE previsto entre la última semana de diciembre de 2022 y el primer trimestre de 2023, de acuerdo con las actividades referidas en este Convenio, cuyo coste se cuantifica en un monto de hasta un máximo de 80.000 euros.

ZARAGOZA CULTURAL se hará cargo del alojamiento de la JONDE en Zaragoza hasta un importe máximo de 10.000€ (IVA incluido). Este importe se pagará directamente a GLOBALIA CORPORATE TRAVEL, previa presentación de la factura.

ZARAGOZA CULTURAL pondrá a disposición de la JONDE personal para la carga, descarga del material e instrumental, montaje y desmontaje de escenario, previsto entre la última semana de diciembre de 2022 y el primer trimestre de 2023, de acuerdo con las especificaciones contempladas en el Anexo del presente convenio.

ZARAGOZA CULTURAL se hará cargo de los gastos de los programas de mano, anuncios, carteles y cualquier otro gasto de publicidad, así como cualquier gasto derivado del Concierto, cuyo coste se cuantifica en un monto de hasta un máximo de 20.000 euros.

Será responsabilidad de ZARAGOZA CULTURAL el pago de los Derechos de Autor que se deriven de la comunicación pública que correspondan a la Sociedad General de Autores, así como todos aquellos que afecten a derechos de propiedad intelectual para cualquier explotación del Concierto, cuyo coste se cuantifica en un monto de hasta un máximo de 1.500 euros.

ZARAGOZA CULTURAL garantizará a la JONDE cuarenta localidades en lugar preferente para el concierto, cuyo coste se cuantifica en un monto de hasta un máximo de 500 euros.

La estimación económica total de la participación de ZARAGOZA CULTURAL se cuantifica en un máximo de **CIENTO DOCE MIL EUROS (112.000€)**, IVA incluido.

El **INAEM** se hará cargo del alojamiento y manutención en Zaragoza de los integrantes de la Orquesta y equipo técnico y Directivo de JONDE durante la celebración del Encuentro I y del concierto en Zaragoza, en la cantidad que exceda de los 10.000 euros aportados por ZARAGOZA CULTURAL a tal efecto.

El INAEM se hará cargo de todos los gastos de personal y seguridad social de la JONDE, incluyendo remuneraciones y cachés de profesores e intérpretes, así como los referentes al Director invitado y al Director asistente de la Orquesta.

El INAEM se hará cargo de los, viajes, traslados de los miembros de la Orquesta a/y desde Zaragoza, así como del alquiler de las partituras y el traslado de los instrumentos.

El INAEM será responsable de las formalidades y liquidaciones de sus propias cargas sociales y fiscales. A estos efectos, el INAEM se compromete a entregar a ZARAGOZA CULTURAL los documentos que lo acrediten, si ésta lo solicita.

La estimación económica de la participación del INAEM se cuantifica en un máximo de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL EUROS (178.000€)**, IVA incluido, cuantía que se articulará a través de contratos específicos con cargo a la aplicación presupuestaria 24.107.335A.280 en el ejercicio 2023.

#### **Cuarta.-Modificación del anexo del convenio.**

Ambas partes acuerdan reemplazar el anexo del convenio por el que al final de esta adenda se incluyen, en el que se recoge información relativa al plan de trabajo.

#### **Quinta.- Eficacia y validez de la presente Adenda al Convenio.**

Conforme a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la adenda resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y será publicada en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda,

**En representación del INAEM**

**En representación de ZARAGOZA CULTURAL**

**Fdo.: Amaya de Miguel Toral  
Directora General**

**Fdo.: Sara María Fernández Escuer  
Vicepresidenta y Consejera-delegada**

## ANEXO

## PLAN DE TRABAJO

DÍA	INICIO	FIN	CONCEPTO
jornada 1	14:00	16:00	Descarga del Camión
Jornada 2	9:00	14:00	Montaje de salas
			Llegada de Orquesta
	17:00	21:00	Montaje de Salas
jornada 3	10:00	13:30	Parciales
	17:00	20:30	Parciales
jornada 4	10:00	13:30	Parciales
	17:00	20:30	Parciales
jornada 5	10:00	13:30	Parciales
	17:00	20:30	TUTTI (SALA MOZART)
jornada 6	10:00	13:30	LIBRE
	17:00	20:30	LIBRE
jornada 7	10:00	13:30	TUTTI (SALA MOZART)
	17:00	20:30	TUTTI (SALA MOZART)
jornada 8	10:00	13:30	TUTTI (SALA MOZART)
	17:00	20:30	TUTTI (SALA MOZART)
jornada 9	10:00	13:30	TUTTI (SALA MOZART)
	17:00	20:30	TUTTI (SALA MOZART)
jornada 10	10:00	13:30	ENSAYO GENERAL (SALA MOZART)
	20:30	22:00	CONCIERTO (SALA MOZART)
jornada 11	11:30	13:00	CONCIERTO (SALA MOZART)
	13:00	15:00	Carga del camión
	15:00	19:00	Viaje Zaragoza – Madrid

- ZARAGOZA CULTURAL pondrá a disposición de la JONDE el personal necesario para tanto la descarga del material e instrumental y montaje (jornada 1), así como el desmontaje del escenario y carga del material e instrumental el día del final de la actividad objeto del convenio (jornada 11). Las fechas se determinarán por acuerdo de las partes en la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta del convenio, entre la última semana de diciembre de 2022 y el primer trimestre de 2023.
- En la zona de camerinos o cerca del escenario necesitaremos disponer de:
  - Gel Hidroalcoholico.
  - Agua.